

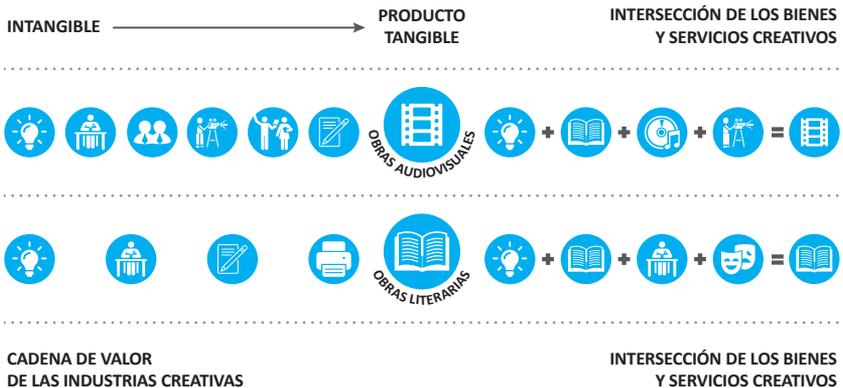
MERCADO DE DERECHOS DE AUTOR EN COLOMBIA

¿QUE ES EL MERCADO DE DERECHOS DE AUTOR?

En él se trazan licencias o autorizaciones de uso de bienes intangibles reconocidos por la ley.

Es el espacio en el que se reconoce y remunera la participación de los creadores y titulares en el proceso de producción de las Obras.

- Proceso creativo en las industrias de derechos de autor



Fuente: Elaboración propia. Figuras de referencia tomadas de galería de imágenes Power Point.

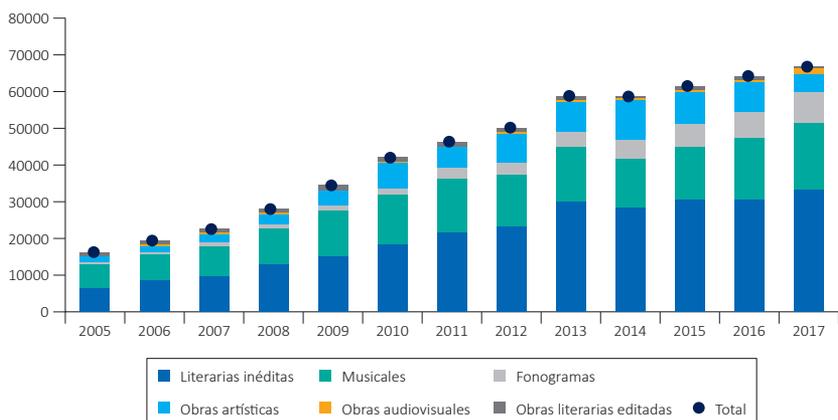
Es un mercado ligado a una cadena de valor de alta complejidad con multiplicidad de agentes participantes en cada intercambio:

Las Obras pueden tener gran variedad de presentaciones y por tanto precios diferentes para cada presentación. Al obtener una autorización de uso solamente se ha pagado por el uso de las Obras en una de las presentaciones.

¿CUAL ES LA SITUACIÓN GENERAL DEL MERCADO EN COLOMBIA?

El mercado atraviesa por una gran conflictividad originada en la necesidad de adaptar la regulación recurrentemente a la complejidad de los procesos creativos, los cambios tecnológicos y la gran diversidad de participantes.

- Obras registradas en la Dirección Nacional de Derechos de Autor



- Es un mercado creciente.
- La televisión por suscripción es el subsector más dinámico

Fuente: elaboración propia con base en Dirección Nacional de Derechos de Autor.

PAGOS DE REGALÍAS EN FUNCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS FIRMAS:

El pago de regalías aumenta consistentemente con el incremento de la productividad* de las firmas

Mas no necesariamente en las empresas que usan las Obras con mayor intensidad

* Medida como el cociente entre los ingresos o valor agregado y el número de empleados

¿COMO SE GESTIONAN LOS DERECHOS DE AUTOR?

SOCIEDADES DE GESTIÓN COLECTIVA

GESTORES INDIVIDUALES

(SGC)

Deben ser reconocidas por la Dirección Nacional de Derechos de Autor a saber: SAYCO, ACINPRO, EGEDA, ACTORES, DASC, CDR, REDES.

(GI)

La gestión individual parte del principio Constitucional del derecho de asociación. Implica la no obligatoriedad de pertenecer a una SGC para poder gestionar los derechos.

TENSIÓN: COEXISTENCIA SGC Y GI

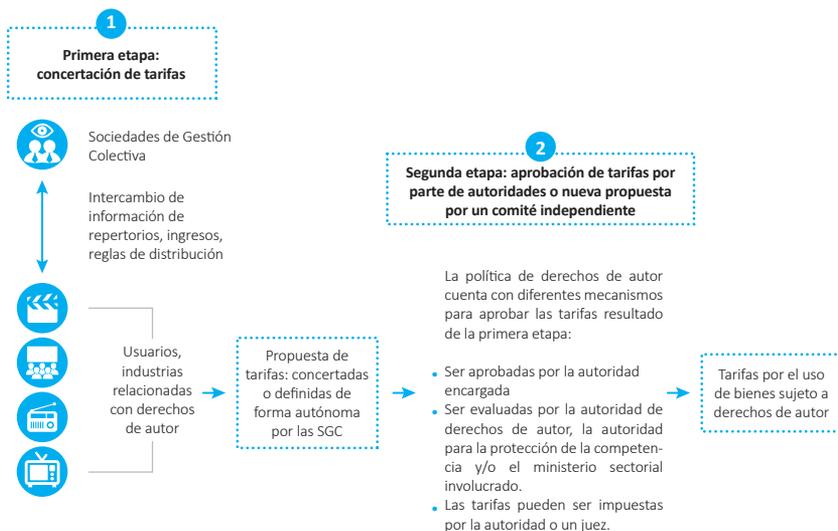
Los gestores individuales no cuentan con un marco normativo claro y detallado que regule su accionar. Esto, ha abierto un espacio para que estos nuevos actores entren al mercado sin los mismos deberes y obligaciones que contempla la Ley para las SGC.

¿COMO SE FORMAN LOS PRECIOS O TARIFAS?

Puesto que las Obras inmateriales prácticamente no tienen costos marginales directos, los precios de estas se acercarían a cero.

Si no se interviene para hacer valer las autorizaciones de uso se tendría un uso de las Obras ilimitado y no remunerado.

- Formación de tarifas en dos etapas en el mercado de derechos de autor



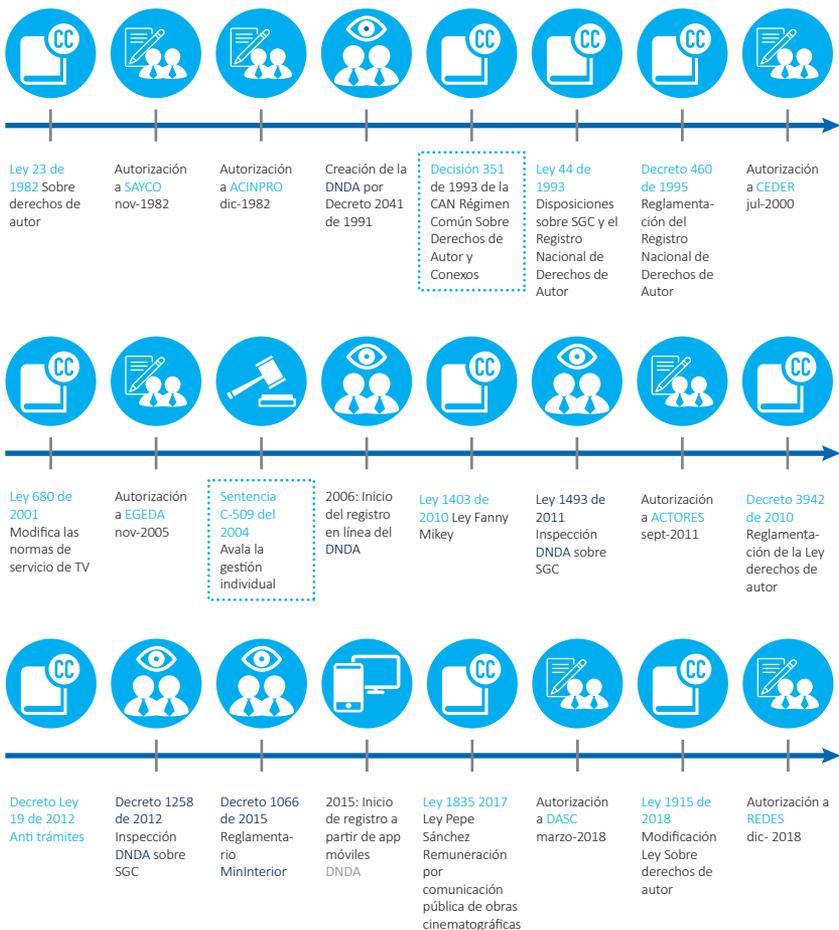
Fuente: Elaboración propia. Figuras de referencia tomadas de galería de imágenes Power Point.

La Encuesta Anual de Servicios (DANE) muestra que los sectores que utilizan con mayor intensidad los derechos de autor tienden a tener un rango de pago mucho más estrecho y más bajo en comparación con otras actividades.

¿CUAL ES EL ROL DEL MARCO LEGAL?

Este es un mercado por definición cambiante. Su estabilidad de muy largo plazo puede ser incluso una mala señal, pues la creatividad y la transformación son inherentes a su naturaleza. En esas condiciones, el marco legal debe ser igualmente dinámico y adaptable.

- Desarrollo del marco normativo de la protección de derechos de autor en Colombia



Fuente: Elaboración propia. Figuras de referencia tomadas de galería de imágenes Power Point.

¿HAY CONFLICTOS CONCEPTUALES EN LA REGULACIÓN?

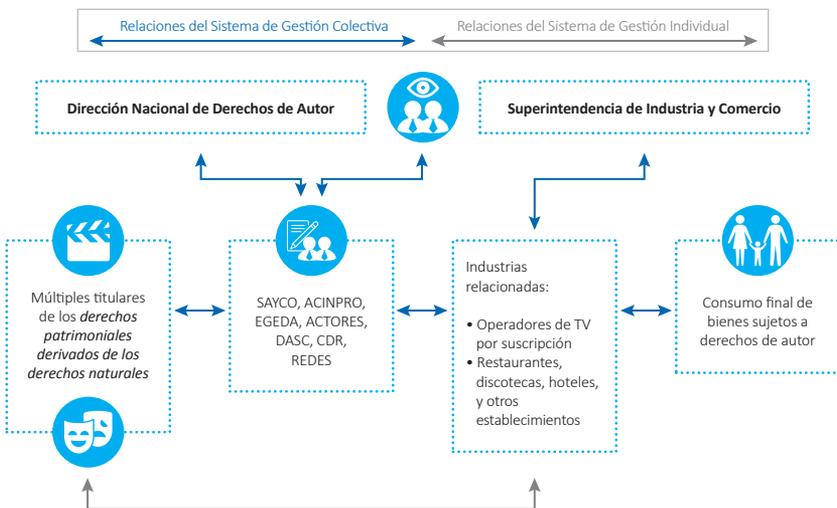
DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR (DNDA):

Nace y opera en atención a las particularidades del mercado de derechos de autor y derechos conexos.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO (SIC):

Hace un control posterior aplicando correctivos principalmente sancionatorios que dan señales al mercado sobre las prácticas aceptables de comercio.

- Actores y las relaciones en el mercado de derechos de autor y conexos en Colombia



Fuente: Elaboración propia. Figuras de referencia tomadas de galería de imágenes Power Point.

Aunque hay que preservar la calidad de la competencia de mercado como lo hace la SIC, hay particularidades que sólo una agencia especializada como la DNDA con un carácter de regulador puede desarrollar.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

<p>Mercado de derechos de autor</p>	<p>No existe un modelo normativo de derechos de autor y de protección a la competencia más deseado que otro. El papel de la política pública debe ser el de garantizar que los esquemas normativos de derechos de autor y del derecho a la competencia sean congruentes y permitan el desarrollo de este mercado.</p> <p>Se recomienda promover instrumentos pedagógicos sobre el reconocimiento de los derechos de autor y derechos conexos por parte de las industrias que utilizan las Obras.</p> <p>Se propone dotar de mecanismos de negociación a las SGC y a los usuarios, de tal forma que la iteración no se vea interrumpida por asimetrías en el poder de negociación.</p>
<p>Mejoras regulatorias</p>	<p>Es necesario desarrollar el marco regulatorio alrededor de los gestores individuales (GI).</p> <p>Se sugiere establecer una negociación sectorial de criterios paramétricos que permitan establecer las tarifas. Sin embargo, las decisiones de que parámetros aplicar y sus valores deben dejarse enteramente al acuerdo entre las partes.</p> <p>Estos parámetros serán la referencia para los cobros a empresas individuales que podrán seguir siendo parte de los acuerdos confidenciales.</p>
<p>Frente institucional</p>	<p>Se sugiere fortalecer la capacidad de vigilancia y control de la DNDA para que pueda sancionar los abusos de poder que surjan en la relación entre las SGC y los usuarios.</p> <p>Se recomienda publicar el repertorio de obras que representa cada SGC y GI, para que los usuarios tomen decisiones anticipadas sobre las obras que utilizarán, ahorrando costos de transacción.</p> <p>Así mismo, se aconseja extender la función de vigilancia a las sociedades de gestión individual y otras formas de gestión de derechos de autor.</p> <p>Se propone fortalecer la ventanilla única como una meta orientada al recaudo y a la facilitación de las negociaciones de tarifas. Sin embargo, no se recomienda que funcione como un mecanismo de fijación de tarifas.</p>